



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

El Municipio de Guadalajara a través de la Dirección de Obras Públicas: Invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la **Obra Pública** descrita a continuación y deseen participar en el presente **Concurso Simplificado Sumario**, para la adjudicación de los trabajos sobre la condición de pago de **Precio Unitario** en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 11 fracción II, 15 numeral 1 fracción III, 27, 41 y 42 fracción II del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, asimismo conforme a los artículos 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; y con los artículos 75, 79, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios; dicta las siguientes:

Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario

NÚMERO: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

CAPITULO I

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- Descripción de los trabajos:

El presente **Concurso Simplificado Sumario** tiene por objeto adjudicar la(s) siguiente(s) obra(s) pública(s), de conformidad con el artículo 61 numeral 1, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA N°1013 "FRIDA KAHLO", UBICADA ENTRE ISLA ZANZÍBAR ESQ. ISLA BANKS EN LA COL. EL SAUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

1.2.- Fecha de publicación: 14 de febrero de 2024 de la **CONVOCATORIA 03/2024** de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios

1.3.- Plazo de ejecución: de conformidad con el artículo 61 numeral 1, fracción XV y artículo 61 numeral 10 fracción X, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios

Fecha de Inicio: **19 de marzo de 2024**

Terminación: **16 de junio de 2024**

Plazo de ejecución: **90** días naturales, **2.95** meses.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

I.4 Generales

I.4.1.- El origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **Municipal R33 2024** de acuerdo al artículo 61 numeral 10 fracción VII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- I.4.2.- Condición de pago **Precio Unitario** artículo 61 numeral 2 y artículo 61 numeral 10 fracción XXI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.3.- Será responsable de la ejecución de los trabajos y convocante del presente procedimiento de contratación, el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, a través de su Dirección de Obras Públicas, representados por el Director de Obras Públicas. artículo 61 numeral 10, fracción I, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.4.- El carácter del procedimiento de contratación será local, para personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con domicilio en el estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 60 numeral 1, fracción I y II y artículo 61, numeral 1 fracción XVII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.5.- Para el presente procedimiento de contratación se requiere acreditar la vigencia del registro del participante en el Padrón Único de Contratistas, de conformidad con el artículo 61 numeral 1, fracción XIII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.6.- Para este procedimiento se requiere de un capital contable de: **\$300,000.00, (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 61 numeral 1, fracción XIV y artículo 62 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. De acuerdo a lo siguiente: Al capital contable mínimo se aplicarán las siguientes reglas: El capital contable mínimo que se requiera para cada uno de los procedimientos de contratación será del 20% del monto estimado de la obra o servicio relacionado con la obra y el porcentaje señalado podrá ser menor, previa justificación, tratándose de los trabajos de conservación, remodelación, rehabilitación y mantenimiento y cuyo tiempo de ejecución sea igual o inferior a cinco meses.
- I.4.7.- Para este **Concurso Simplificado Sumario** se otorgará el **30% (Treinta por ciento)** de anticipo, de conformidad con el artículo 61 numeral 1, fracción III, artículo 61 numeral 2 y artículo 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, **artículo 48 del del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.**
- I.4.8.- La moneda de cotización será: **Pesos Mexicanos**, de conformidad con el artículo 61, numeral 1 fracción XVII y artículo 61 numeral 10 fracción XII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.9.- El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra pública que deben cumplir los participantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, utilizados en la ejecución será mínimo del **80%**, de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción XIV, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.10.- No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara Jalisco, de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción XIV, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- I.4.11.- Se podrán subcontratar partes de los mismos, única y exclusivamente previa autorización por escrito a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el artículo 61, numeral 1 fracción XIX y artículo 61 numeral 10 fracción IX, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios
- I.4.12.- Se deberá considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la Obra Pública en las fechas plasmadas.
- I.4.13.- Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria y Bases de **Concurso Simplificado Sumario**, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 47 numeral 1, fracción III y de acuerdo al artículo 61 numeral 5, artículo 61 numeral 10 fracción V, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.14.- Los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y Bases de **Concurso Simplificado Sumario** del presente procedimiento, serán iguales para todos los participantes, de conformidad con el artículo 47 numeral 1, fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.15.- La dependencia se asegurará de proporcionar a todos los interesados, de manera igualitaria, acceso a la información relacionada con el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con el artículo 47 numeral 1, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.16.- La convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, los puede consultar y descargar en la página <https://siogdl.guadalajara.gob.mx/login>, en el apartado que se encuentra en el botón superior izquierdo de procedimientos de contratación, <https://siogdl.guadalajara.gob.mx/transparencia/indexProcedimientosContratacionTransparencia>, seleccionando el número de procedimiento, una vez identificado el número de procedimiento, en la columna lateral izquierda, seleccionar el botón detalles, en la cual podrá visualizar la fecha, hora y lugar de los eventos públicos del procedimiento y en el apartado de expediente único digital podrá visualizar y descargar la convocatoria y bases, anexos formatos y las actas que se generen del procedimiento de contratación. De conformidad con el artículo 47 numeral 1 fracción II, artículo 82 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, donde la dependencia se asegura de proporcionar a todos los interesados, de manera igualitaria, acceso a la información relacionada con el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**. Este será el lugar electrónico para consultar la información necesaria para que los participantes puedan integrar su proposición técnica y económica, y el lugar físico será en las en las en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, en horario de **09:00 horas a las 14:00 horas** en días hábiles, en la Jefatura de licitaciones de Obra Pública, de acuerdo con el artículo 61, numeral 1, fracción XXI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.17.- El importe de las bases será mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalajara, por un importe de **\$1,283.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.** para el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 74 numeral 32 y 75 fracción XIII de la

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, el pago debe realizarse hasta un día hábil previo a la apertura de propuestas, para los participantes en los procedimientos de contratación de **Concurso Simplificado Sumario**. De conformidad con el artículo 61, numeral 1, fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

- I.4.18.- La fecha límite para manifestar interés de participar en el procedimiento de contratación es el día **17 de febrero de 2024** a las **14:00 horas**, en las en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, de conformidad con el artículo 61, numeral 1, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Los requisitos para manifestar interés de participar e inscribirse de detallan en el resumen de convocatoria respectivo.
- I.4.19.- A los procedimientos de contratación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con el artículo 47 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.20.- Se invita a los procedimientos de contratación a un representante del área requirente de los trabajos, de conformidad con el artículo 60 numeral 7, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.21.- No se establecen en la presente convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia de las empresas locales, o de imposible cumplimiento de acuerdo con el artículo 61 numeral 7, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- I.4.22.- Glosario:

Ley: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Reglamento municipal: Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

Municipio: Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dependencia: Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Comité: Comité Municipal Mixto de Obra Pública

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

CAPITULO II

II. DE LOS ACTOS OFICIALES

II.1.- Visita al sitio de realización de los trabajos:

- II.1.1. Se llevará a cabo una visita al sitio de realización de los trabajos, el día **19 de febrero de 2024** a las **10:00 horas**, de acuerdo al artículo 61 numeral 3, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios del día que publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II.1.2. La asistencia a la Visita al sitio de realización de los trabajos será **OPTATIVA** para los participantes, de acuerdo al artículo 61 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios
- II.1.3. El lugar de reunión para la Visita al sitio será en: **sita en la sala de juntas adjunta a la de la Dirección del Área de Supervisión de Obra Pública, ubicada en calle Hospital 50-Z (2do. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco**, de acuerdo al artículo 61, numeral 1, fracción IX y artículo 61 numeral 10 fracción XVI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.1.4. El objetivo de la visita al sitio de ejecución de la obra, es conocer y certificar por parte del concursante y el Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas que conocen las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, a efecto de considerar las especificaciones particulares del lugar y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales. Los concursantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. De conformidad al Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.2.- Juntas de Aclaraciones:

- II.2.1. La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones de la convocatoria, de acuerdo al artículo 66, numeral 1, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.2.2. Se llevará a cabo una primer **JUNTA ACLARATORIA**, el día **20 de febrero de 2024** a las **10:00 horas**. El lugar de reunión para llevarla a cabo será en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, de acuerdo al artículo 61, numeral 1, fracción X y artículo 61 numeral 10, fracción II, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.2.3. La asistencia a la junta aclaratoria será **OPTATIVA** para los participantes, de acuerdo al artículo 61 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- II.2.4. Se podrán celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, por lo que se comunicará a los asistentes en cada junta la nueva fecha de celebración. De conformidad al Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.2.5. Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la Empresa o Persona Física firmada por el Representante Legal, sin perjuicio de que pueda ampliarse su explicación oralmente y deberá presentarse oportunamente para resolverse en la Junta Aclaratoria.
- II.2.6. Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los participantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.
- II.2.7. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante, se anexa un ejemplo de formato que podrá presentar a elección del participante como guía para la formulación de sus solicitudes de aclaración.
- II.2.8. Las solicitudes de aclaración, solo podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, no se aceptarán solicitudes de aclaración por medios electrónicos, de acuerdo al artículo 66 numeral 5 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.2.9. Para aclaraciones con respecto a formatos o procedimiento de contratación, se podrá consultar a la **Jefatura de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección de presupuesto y Contratación de Obra Pública**, la única instancia para la aclaración de dudas durante el proceso de preparación de las propuestas y las relativas a las condiciones de ejecución y volumetría de la obra será la JUNTA ACLARATORIA.
- II.2.10. Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.
- II.2.11. Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formaran parte de la modificación de la convocatoria y bases y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su propuesta.
- II.2.12. Cuando en la junta de aclaraciones se acuerde hacer modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, de acuerdo al artículo 66 numeral 3, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.2.13. Las modificaciones a la convocatoria derivadas de las juntas de aclaraciones se entregarán a los participantes terminando la junta de aclaraciones y se entregará copia del acta respectiva a los asistentes, de acuerdo al artículo 66 numeral 4, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, el acta y las modificaciones en caso de que se generen durante dicho acto, los puede consultar y descargar en la página <https://siogdl.guadalajara.gob.mx/login>, en el apartado

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

que se encuentra en el botón superior izquierdo de procedimientos de contratación, <https://siogdl.guadalajara.gob.mx/transparencia/indexProcedimientosContratacionTransparencia>, seleccionando el número de procedimiento, una vez identificado el número de procedimiento, en la columna lateral izquierda, seleccionar el botón detalles, en la cual podrá visualizar la fecha, hora y lugar de los eventos públicos del procedimiento y en el apartado de expediente único digital podrá visualizar y descargar la convocatoria y bases, anexos formatos y las actas que se generen del procedimiento de contratación. De conformidad con el artículo 47 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, donde la dependencia se asegura de proporcionar a todos los interesados, de manera igualitaria, acceso a la información relacionada con el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**. Este será el lugar electrónico para consultar la información necesaria para que los concursantes puedan integrar su proposición técnica y económica, y el lugar físico será en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, en horario de **09:00 horas a las 14:00 horas en días hábiles, en la Jefatura de licitaciones de Obra Pública**, de acuerdo con el artículo 61, numeral 1, fracción XXI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

- II.4.1. Modificaciones a la convocatoria de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, Cualquier modificación a la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición, dichas modificaciones además de las juntas de aclaraciones podrán ser informadas mediante circulares aclaratorias, cuando menos siete días hábiles antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II.4.2. Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos diez días, de acuerdo con el artículo 66, numeral 5, fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones:

- II.3.1. Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el **artículo 35 del Reglamento municipal**. En Junta Pública que se celebrará a las **10:00 horas**, del día **29 de febrero de 2024**. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 64, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.2. El lugar de reunión para llevarla a cabo será en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo la **Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas**, de conformidad con el artículo 61 numeral 1 fracción VIII y XI y artículo 61 numeral 10, fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- II.3.3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la hora, día y lugar previstos en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** de acuerdo al artículo 70, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.4. La fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse por causa justificada, en cuyo caso deberá notificarse a los interesados a través de correo electrónico señalado por el participante con 48 horas de anticipación, de acuerdo al artículo 70, numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Y será informado mediante circular aclaratoria.
- II.3.5. La asistencia al acto de presentación y apertura de propuestas será **OBLIGATORIA** para los participantes, de acuerdo al artículo 61 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. En caso de no estar en circunstancias de presentar propuesta deberá presentar un escrito manifestando el hecho, con periodo de informar desde que recibe la invitación hasta el día u hora del acto de presentación y apertura de propuestas.
- II.3.6. Los participantes interesados, o su representante, podrán hacer llegar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas de acuerdo al artículo 70 numeral 4 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.3.7. Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal, con **carta para suscribir propuesta** identificando al representante legal con copia simple de la identificación oficial o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, artículo 61 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 90 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley, debiendo presentar esta información fuera de los sobres de la propuesta, la carta poder deberá estar firmada por los interesados y los anexos con las identificaciones oficiales mínimo por el representante legal de la empresa, que tenga las atribuciones y poder para firmar y comprometerse por su representada. Los participantes deben firmar todos los documentos de sus proposiciones, caso contrario será desechada la propuesta de conformidad al artículo 67 numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.8. La sesión de **Concurso Simplificado Sumario** será presidida por el titular de la Dirección de Presupuestos y Contratos o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar decisiones durante la realización del acto en el siguiente Orden:
- II.3.9. A partir de la hora señalada en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, donde el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún **concursante**, observador o servidor público ajeno al acto posterior a la hora señalada.
- II.3.10. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos para acreditar la presencia en el lugar y dentro del plazo señalado en la convocatoria, verificando que las personas

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario** Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada, las propuestas son presenciales no aceptando ninguna propuesta que sea enviada por medios remotos de comunicación u oficialía de partes.

- II.3.11. Los concursantes o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición y documentación requerida en dos sobres cerrados, un primer sobre con la propuesta técnica y un segundo sobre con la propuesta económica, debidamente rotulados. La documentación distinta a las propuestas puede entregarse a elección del concursante dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.12. Los sobres de las proposiciones deben entregarse en el lugar y dentro del plazo señalado en las bases y convocatoria de **Concurso Simplificado Sumario**, de conformidad al artículo 67 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.13. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados. de conformidad al artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.14. La convocante solicitó información por medio de dispositivos electrónicos, será de carácter obligatorio revisar el contenido de la información de dichos implementos. El contenido será validado por el representante de la Contraloría o por el testigo social, de conformidad al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.15. Se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los participantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado de conformidad al artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.16. Se procede a la recepción de los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, la omisión de algún requisito solicitado será causal de desechamiento y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases **Concurso Simplificado Sumario**, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta, los documentos deben ir impresos a una sola cara de

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

la hoja de papel, si alguno de los documentos lo presenta impreso a dos caras de la hoja de papel la propuesta será desechada.

- II.3.17. Una vez concluida la apertura del sobre que contienen cada una de las propuestas técnicas y económicas y leído los importes de las que cumplieron con los requisitos solicitados, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento. El acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes no invalidará el contenido y efectos del acta.
- II.3.18. De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, **rubriquen el documento E2 (catálogo de conceptos)** documento en el cual se consignan los precios unitarios y el importe total de los trabajos objeto de este procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**. de conformidad al artículo 70 numeral 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.19. La Dirección de Obras Públicas se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o mensajería, de conformidad al artículo 67 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.20. No aplica al presente procedimiento los términos y condiciones para la participación, cuando las proposiciones se envíen a través de los medios establecidos por el SECG de conformidad al artículo 61 numeral 10 fracción XVI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.21. Los participantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 47 numeral 1, fracción VI de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.3.22. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los participantes no podrán retirarlas, de conformidad con el artículo 47 numeral 1, fracción VII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

II.4.- La Junta de pronunciamiento de fallo.

- II.4.3. Una vez que lo emita el **Comité Municipal Mixto de Obra Pública** será notificado a través de la Dirección de Obras Públicas a todos los participantes, por correo electrónico u otros medios legales a solicitud del participante manifestado en la aceptación de participación para el procedimiento de contratación de **Concurso Simplificado Sumario**. De conformidad con el artículo 39 del **Reglamento municipal** y artículo 81 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- II.4.4. La asistencia a la Junta de pronunciamiento de fallo será **OPTATIVA** para los participantes, de acuerdo al artículo 61 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.4.5. La Junta de pronunciamiento de fallo será el día **14 de marzo de 2024** a las **15:00 horas** El lugar de reunión para llevarla a cabo será en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco.
- II.4.6. La publicación del acta de pronunciamiento de fallo los puede consultar y descargar en la página <https://siogdl.guadalajara.gob.mx/login>, en el apartado que se encuentra en el botón superior izquierdo de procedimientos de contratación, <https://siogdl.guadalajara.gob.mx/transparencia/indexProcedimientosContratacionTransparencia>, seleccionando el número de procedimiento, una vez identificado el número de procedimiento, en la columna lateral izquierda, seleccionar el botón detalles, en la cual podrá visualizar la fecha, hora y lugar de los eventos públicos del procedimiento y en el apartado de expediente único digital podrá visualizar y descargar el acta respectiva, de conformidad con el artículo 61, numeral 1, fracción XII y artículo 79 numeral 4 y 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- II.4.7. Con la notificación del acto que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de acuerdo al artículo 79 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y en defecto de tales previsiones, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la citada notificación, de conformidad al artículo 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- II.4.8. A través de la Dirección de Obras Públicas se les notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para que en un plazo de 4 días hábiles, recoja la orden de celebración del contrato respectivo. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden del contrato y se regresará al **Comité Municipal Mixto de Obra Pública** acompañada de la notificación recibida, para que sea asignada a un nuevo procedimiento de contratación.
- II.4.9. Cuando dentro de los cinco días siguientes a su notificación se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación, y siempre que no se haya firmado el contrato, se notificará a los participantes del procedimiento de contratación de **Concurso Simplificado Sumario**, de acuerdo al artículo 80 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

II.5.- Inconformidades

- 1.5.1. Domicilio o portal electrónico para presentar inconformidades, de conformidad con el artículo 61 numeral 1, fracción XXII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, es en la contraloría ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo el Órgano Interno de Control

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Municipal, teléfonos: 36691300 ext. 8238, informes: informescontraloria@guadalajara.gob.mx,
Dirección: Av. 5 de Febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas. C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.

CAPITULO III

III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- III.1.- **Términos y condiciones de las proposiciones**, de conformidad con el artículo 61 numeral 1, fracción VI y XXIV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:
- III.1.1.- La realización de los trabajos de **Obra Pública** será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado, de acuerdo al artículo 61 numeral 10 fracción VI, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
 - III.1.2.- Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutaran los trabajos, a la fecha de apertura de las propuestas.
 - III.1.3.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de cinco decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.
 - III.1.4.- Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario de cada concepto, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto y de la utilidad.
 - III.1.5.- La aceptación de los precios unitarios presentados en las propuestas y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del Municipio.
 - III.1.6.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el Municipio de Guadalajara, Jalisco y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios presentados para cada concepto y no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- III.1.7.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.
- III.1.8.- Para aclarar cualquier duda en relación con el del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los concursantes solo podrán consultar por escrito en la [Dirección del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública](#), y las dudas les serán resueltas únicamente en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- III.1.9.- El concursante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos de trabajo contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.
- III.1.10.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA.
- III.1.11.- Preferentemente los concursantes utilizarán los materiales del lugar donde se ejecutaran los servicios relacionados con la obra pública, mano de obra y equipo de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.
- III.1.12.- Se reitera a los concursantes que en la programación de esta obra pública se considere el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), del lugar donde se ejecutarán los trabajos.
- III.1.13.- Los costos de la mano de obra considerados por el Concurante, deben ser congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- III.1.14.- Los cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta no debe considerar los mandos intermedios para la ejecución de los trabajos, únicamente hasta primer mando.
- III.1.15.- En cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta en cada uno de los análisis de precios unitarios, deberá considerar el porcentaje correspondiente al equipo de seguridad personal de la mano de obra, el importe podrá reflejarlo en el apartado de mano de obra o equipos en la explosión de insumos y programas de erogaciones.
- III.1.16.- Los concursantes deberán considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- III.1.17.- Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción deben determinarse por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- III.1.18.- Los importes presentados en los análisis de los precios unitarios deben ser anotados con número y con letra, estos deben coincidir entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- III.1.19.- Los costos directos que integren el precio unitario deben estructurarse en; materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- III.1.20.- Cuando el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en los análisis, debe estar determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- III.1.21.- Los análisis de los precios unitarios deben presentarse estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento y cargo por utilidad.
- III.1.22.- Los concursantes deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, para *el cuidado protección y seguridad a los peatones*, siendo propios o arrendados por el **concurante**, de acuerdo al artículo 12 fracción II del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara
- III.1.23.- Los trámites que le corresponda realizar al contratista de conformidad al artículo 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, como parte de la ejecución de los trabajos deberá considerarlos a costo indirecto, si de esos trámites surge un pago a alguna dependencia, podrá solicitar el precio fuera de catálogo por el pago del mismo, sin considerar las gestiones que genere dicho trámite ya que la gestión se considera dentro de este apartado de costo indirecto.
- III.1.24.- Las circulares que en su caso se expidan por la Dirección de Obras Públicas relativas al presente **Concurso Simplificado Sumario** y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.
- III.1.25.- En el cálculo de financiamiento a presentar debe considerar los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista indicado en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** simplificado sumario, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos asimismo el costo del financiamiento deber estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico debiendo anexar la



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

referencia, el costo del financiamiento debe ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, congruente con lo que se establezca en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**

- III.1.26.- El cargo por utilidad fijado por el concursante debe presentarse de acuerdo a lo previsto en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, considerando la tasas de impuestos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta aplicable a la empresa, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas correspondiente al porcentaje fijado por la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, aplicado a la renta gravable determinada, al que tienen derecho los trabajadores, según la resolución de la Quinta Comisión Nacional para la Participación de las Utilidades, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).
- III.1.27.- Los cálculos correspondientes a los análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad no deben presentar diferencias con el utilizado en el de precios unitarios.
- III.1.28.- En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos (**Documento E2**) durante el proceso del **Concurso Simplificado Sumario**, debido a situaciones expuestas durante la(s) junta(s) aclaratoria(s) se cambiará el catálogo en su totalidad, haciéndose esto llegar a todos los concursantes, el cual será entregado en la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública.
- III.1.29.- El catálogo de conceptos que presente el concursante debe presentarse sin que existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados, sin omitir la proposición (con letra y/o número) de uno o más conceptos; coincidiendo los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
- III.1.30.- El Programa general de ejecución de los trabajos, debe corresponder al importe antes de I.V.A del Catálogo de Conceptos (**Documento E2**), siendo este un anexo al contrato.
- III.1.31.- Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que autoriza el Municipio de Guadalajara para el ejercicio vigente.
- III.1.32.- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a las normas y especificaciones de los términos de referencia, a los precios que proponga el concursante y al programa de ejecución.
- III.1.33.- El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe el Comité Municipal Mixto de Obra Pública, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos del



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Reglamento Municipal; Si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.

III.1.34.- El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial.

III.1.35.- Los concursantes no deberán considerar cargos adicionales en su propuesta.

III.2.- **Consideraciones en los formatos:**

III.2.1 Todos los documentos que solicita el inciso III.5-) de este capítulo, a excepción del Catálogo de Conceptos, modelo de contrato, convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, serán entregados en el formato entregado por el Municipio, los demás podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos y parámetros solicitados en los formatos anexos a esta convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.

III.3.- **Firma de la propuesta:**

III.3.1. Todos los documentos **impresos** necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas, en caso contrario será desecheda la propuesta.

III.3.2. El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

III.3.3. De los documentos solicitado en archivo digital PDF o en archivo de Excel, no se requiere firma digital.

III.4.- **Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación:**

III.4.1 Para preparar la proposición, se acompañan a la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, los anexos técnicos y económicos que servirán como guía mismos que contienen los parámetros necesarios para su integración, dicha proposición se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

III.4.1.1. La proposición que los concursantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases, será mediante dos sobres cerrados en forma inviolable que contendrán en su interior los aspectos técnicos y económicos solicitados.

III.4.1.2. La presentación de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulado con la fecha de presentación y apertura de propuestas, nombre del concursante, nombre y firma del



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

representante legal, el número de del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, descripción de los trabajos y la identificación de Propuesta Técnica y Económica.

- III.4.1.3. Se entregará la proposición completa conforme en lo establecido en la presente Convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, anexos, junta(s) de aclaración(es) y modificaciones que en su caso las afecten.
- III.4.1.4. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos **impresos** en forma autógrafa por el concursante o su apoderado, todos los documentos solicitados impresos deberán presentar la impresión con la información del documento a una sola cara del papel.
- III.4.1.5. Los documentos distintos a la propuesta fuera de los sobres, en el caso que el representante legal no presente las propuestas.
- III.4.1.6. Los documentos contenidos en los sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada en los documentos que integran la propuesta técnica y económica.
- III.4.1.7. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan por parte de la dependencia junto con la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.
- III.4.1.8. Todos los documentos deberán presentarse como lo solicita cada documento en lo particular del capítulo III de ésta Convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, cada uno debe contener la fecha de la presentación de proposición, el número de procedimiento, nombre de la obra, el nombre de la empresa y nombre del representante legal, necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas los documentos que se soliciten **impresos**, los documentos digitales (PDF y EXCEL) deben nombrarse, ordenarse y contener las características solicitadas en forma y contenido en los anexos a las bases.
- III.4.1.9. Los concursantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad al artículo 67 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios,
- III.4.1.10. Para que las propuestas sean tomadas en cuenta, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica.

III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica:

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo y manifestación bajo protesta de decir verdad del tipo de representación cuenta, que le otorga las facultades de firmar la propuesta. **(Impresa con firma autógrafa del representante legal, elaborada en papel con membrete de la empresa y en archivo digital PDF).**

Documento T2.- Caratula para identificar la participación y pago de bases del procedimiento; Copia de la invitación al **Concurso Simplificado Sumario** (para las personas físicas o morales invitadas) o copia de la constancia de inscripción emitida por la dirección de obras públicas por conducto de la Dirección del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública (para las personas físicas o morales que se suman al procedimiento). **(Copia física y Escaneada en archivo digital PDF).** Y Copia del recibo oficial del pago de las bases de **Concurso Simplificado Sumario.** **(Copia física y escaneada en archivo digital PDF).**

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** y anexos técnicos – económicos. **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

Documento T4.- Manifestación escrita de conocer y aceptar el contenido del modelo de contrato que se proporcionó anexo a la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).** De acuerdo artículo 61 numeral 10 fracción XI y artículo 67 numeral 4 fracción I inciso c, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables, las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).** De conformidad al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso b, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T6.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando la relación de planos o estudios proporcionados por la convocante; **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**, de conformidad con el artículo 61, numeral 1 fracción XVIII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, respecto al Proyecto ejecutivo y elementos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición, en caso que la dependencia para la elaboración de la propuesta no entregue anexo a la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario,** el proyecto, indicar en el listado del formato anexo a las bases que: "La dependencia no proporciono planos de proyecto para la elaboración de la propuesta."

Documento T7.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

convocatoria y bases de este procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la ejecución de los trabajos, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de los trabajos de **Obra Pública** por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF)**. De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción II, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Anexar copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos. **(Escaneada en archivo digital PDF)**.

Documento T8.- Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF)**. De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso c, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Y Anexar copia de la Junta(s) de Aclaraciones. **(Escaneada en archivo digital PDF)**.

Documento T9.- Circulares aclaratorias (Escaneada y presentarlo en archivo digital PDF) y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. **(Presentarlo en archivo digital PDF)**. De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso c, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T10.- Manifestación escrita de posible conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conteniendo la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de que ni el representante legal ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF)**.

Documento T11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de esta ley de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 88 de su Reglamento y artículo 28 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF)**. de conformidad al artículo 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T12.- Manifestación donde señale su aceptación o negativa, para la aplicación de la retención del dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF)**. Este descuento no deberá ser aplicado en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de considerarlo, será motivo para desechar la proposición.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Documento T13.- Carta compromiso de política de cero tolerancias al acoso sexual callejero mediante la sensibilización de sus trabajadores y el establecimiento de acciones para prevenir erradicar y sancionar conductas de acoso sexual callejero durante la ejecución de obra pública municipal. **(Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).**

Documento T14.- Relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer **(Archivo digital en formato PDF)**. En caso de no contar con contratos en vigor, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el caso. **(Archivo digital en formato PDF).**

Documento T15.-Relación de trabajos similares con los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, número de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones con copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos), en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el concursante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Municipio, bajo protesta de decir verdad, en caso de que el concursante no presente los documentos o el escrito señalados, su propuesta será desechada. Cuando la propuesta sea de una asociación en participación, presentar un documento por cada una de las empresas que la integran.

En caso de empresas en consolidación, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, donde lo manifieste; anexando el currículum del técnico responsable de los trabajos con experiencia en trabajos similares a los del presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).**

Documento T16.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del **concurante**, indicando número de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a este procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, mínimo especificando quien será el responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos los cuales deben tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos, de estos profesionales deberá indicar quien será el "Responsable de obra: Profesionalista designado por el contratista como responsable de la ejecución de la obra o la prestación del servicio, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones, suscribir la bitácora y demás documentos relacionados con los trabajos y tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato", de acuerdo al artículo 2, numeral 1fracción XVII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).**

Documento T17.- Carta compromiso de participación, comprobar la participación del personal profesional y técnico, mediante una carta compromiso de participación en la empresa para la ejecución de los trabajos motivo de la presente **Concurso Simplificado Sumario**, **(en archivo digital en formato PDF)**. Deberán tener cedula profesional de carrera concluida, cuando manifiesten un posgrado, deberá

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

acreditarlo con documentación oficial, anexando copia del currículum del representante técnico, con experiencia en obras similares en formato libre, cada uno de los Currículo que integran el documento deberá firmarlo la persona descrita y cada uno de los currículum preferentemente deberá anexar copia de su cedula profesional, **(En formato libre, presentarlo en archivo digital PDF.)** Se deberá presentar una carta y anexos por cada personal profesional y técnico propuesto, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos e indicar quien será el Responsable de obra.

Documento T18.- Plan General de trabajo, planeación integral que el concursante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados:

a) De planeación integral.

El Concurante deberá describir la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra, para hacer factible la ejecución total de los trabajos en el plazo establecido por el municipio, debiendo considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.

Aspectos técnicos y administrativos:

Se deberá describir la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos, incluyendo los elementos del proceso de administración en la obra, tales como: la organización y logística de traslado de personal, maquinaria y equipo de construcción, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, entre otros aspectos; la estrategia que aplicará en la ejecución de los trabajos y de la supervisión que efectuará su plantilla técnica, elaboración y trámite de los documentos de pago, así como el control y dirección de la obra, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área, identificando la especialidad, tomando como base los diferentes cuerpos y niveles, de manera congruente con el programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, hasta el finiquito de los mismos.

Para el desarrollo de la planeación, el concursante deberá considerar cuando menos las actividades que adelante se establecen de manera enunciativa mas no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado con el objeto de los trabajos, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra objeto del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.

- Actividades preliminares en campo.
- Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- Levantamiento físico del estado actual del inmueble.
- Organización de personal técnico-administrativo, en campo y soporte de sus oficinas centrales.
- Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- Elaboración del programa de red de actividades con ruta crítica.
- Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de la obra.
- Implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos.
- Procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra).
- Implementación de sistemas de comunicación.
- Implementación del plan de seguridad e higiene.

b) Del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

En congruencia con lo determinado en la Planeación Integral, el concursante describirá las actividades que proponga aplicar en la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Revisión del estado actual del lugar a intervenir
- Instalación de equipos permanentes y en su caso instalaciones especiales
- El concursante deberá describir de manera detallada, las actividades que constituyen el procedimiento constructivo que empleará en la ejecución de los trabajos, considerando las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, que contiene descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, guardando congruencia con las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, establecidas en el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto autorizado.

Lo anterior, a efecto de que el concursante demuestre el grado de conocimiento, su capacidad técnica y experiencia en la obra a ejecutar, al haber realizado obras similares en magnitud y complejidad y el municipio cuente con elementos para evaluar estos aspectos. **(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF)**. De conformidad con el artículo 108 Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios a este plan general de trabajo a que se refieren los numerales 7 y 8 del artículo 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, deberá ser el que haya presentado como parte de su propuesta.

Documento T19.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, a la fecha de apertura indicada en el Capítulo II punto II.3 mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.28. de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. **(Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF)**. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**. **(Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF)**.

Si previo a la formalización del contrato, la opinión de cumplimiento presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la Dirección de Obras Públicas, solicitará una nueva opinión vigente para la

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo número 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Documento T20.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo dentro de los 15 días anteriores a la fecha de apertura del presente procedimiento, para verificar la cantidad de trabajadores inscritos en el IMSS, se encuentre inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF)**. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario. **(Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF)**.

De conformidad al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

No se descalificará si la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando: El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS., El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes, El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

Por lo anterior la cláusula Primera. - Obligación de los entes de carácter público.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Por lo que el participante se debe comprometer a lo establecido en la cláusula Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Si a la fecha de la formalización del contrato, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social del adjudicatario, no es vigente, positiva o sin opinión, la dirección de Obras Públicas, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la [Comité Municipal Mixto de Obra Pública](#) del Municipio de Guadalajara.

De conformidad al ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el **día 25 de abril del presente año**, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. En el anexo único Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el **plazo de quince días naturales** que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Documento T21.- Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa, conforme al anexo a la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**. **(Presentar en archivo digital en formato PDF)**.

Documento T22.- Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos sin incluir el I.V.A. (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta. **(Archivo digital en formato PDF y en formato Excel)**.

Documento T23.- Análisis del factor tp/ti, de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 3% sobre nómina, si los trabajos se programan para terminar o abarcan el periodo de julio 2023 a diciembre 2023 considerar el 3%, debe considerar 366 días calendario 52 domingos 8 días festivos, la prima vacacional correspondiente y en caso de ser necesario para la ejecución de los trabajos la prima dominical, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara, tomando en cuenta el Prima de riesgo vigente de la empresa a la fecha de apertura, correspondiente a la empresa expedida por el I.M.S.S. Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica: Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del distrito federal así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA). El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. **(Presentar en archivo digital en formato PDF)**. Prima de riesgo vigente de la empresa expedida por el I.M.S.S. a la fecha de apertura anexando copia del documento. **(Presentar en archivo digital en formato PDF)**.

Documento T24.- Tabla de cálculo del factor de salario real, Análisis detallado del factor de salario real de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y % sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías, de acuerdo al formato anexo a las bases), no deberá considerarse el I.V.A.; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo. **(Archivo digital en formato PDF)**.

Documento T25.- Tabulador del análisis, cálculo e integración del salario real, de la mano de obra que se empleará para realizar los trabajos, indicando; clave, categorías de la mano de obra, salario tabulado, factor del salario real y salario real, de acuerdo al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara. **(Archivo digital en formato PDF)**.

Documento T26.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo requerido, deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.
(**Archivo digital en formato PDF**).

Documento T27.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, acreditando la propiedad anexando copias de las facturas de los equipos; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. (**Presentar en archivo digital en formato PDF**). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción IV, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T28.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, Materiales y equipo de instalación permanente, expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos, conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara para, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo, el importe, cantidad porcentaje y barra por utilización mensual de cada insumo. (**Archivo digital en formato PDF**). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T29.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, de la Mano de obra, conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara, que se empleará para la ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo, el importe, cantidad porcentaje y barra por utilización mensual de cada insumo. (**Archivo digital en formato PDF**). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T30.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, de maquinaria o equipo de construcción, conforme a los períodos determinados por el Municipio de Guadalajara, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, indicando la fecha de inicio y término de cada insumo, el importe, cantidad porcentaje y barra por utilización mensual de cada insumo. (**Archivo digital en formato PDF**). De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T31.- Análisis de costo indirecto - Integración del catálogo de conceptos de indirectos, el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión, en el caso de los servicios el costo de las oficinas de obra se refiere a los costos en indirecto que la empresa proyecta que le representa la ejecución de estos servicios. (**Archivo digital en formato PDF**).

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo del servicio de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Documento T32.- Análisis desglosado del costo de financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial, considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas o especificar en base a cual indicador específico fija su tasa de interés, debiendo anexar en PDF el indicador considerado de fuente de referencia **(Archivo digital en formato PDF)**. De acuerdo al artículo 61 numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T33.- Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa y el % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades **(Archivo digital en formato PDF)**.

Documento T34.- Relación de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**. **(Archivo digital en formato PDF)**. En caso que no se requieran para la elaboración de la propuesta presentar un escrito donde así lo manifieste. **(Archivo digital en formato PDF)**.

Documento T35.- Análisis de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** **(Archivo digital en formato PDF)**. En caso que no se requieran para la elaboración de la propuesta presentar un escrito donde así lo manifieste. **(Archivo digital en formato PDF)**.

Documento T36.- Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo, de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio unitario.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, equipo de seguridad personal, maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos **(Archivo digital en formato PDF)**.

Documento T37.- Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el Municipio de Guadalajara en las bases, dividido por

**Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.**



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica cada concepto debe indicar la fecha de inicio y término del mismo, respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases de **Concurso Simplificado Sumario** simplificado sumario. **(Impreso, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF)**. De acuerdo al artículo 67 numeral 4 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento T38.- Memoria USB conteniendo todos los documentos mencionados en el presente apartado (III.5.1 y III.5.2), en archivos PDF y EXCEL, como se indica en cada uno de ellos; la cual será entregada dentro de un sobre rotulado con nombre de la empresa, número del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** y firma autógrafa del representante legal.

El catálogo de conceptos (**Documento E2**) con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, así como, la explosión global de insumos (**Documento T22**) y Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (**Documento E11**) serán presentados en forma digital en programa Excel, versión 2003, y el resto de los documentos que conforman la propuesta deberán ser anexados en formato PDF (**Tal como se indica en lo particular**). Serán ordenados de acuerdo al orden presentado en el presente apartado.

III.5.2 Documentos que Integran La Propuesta Económica:

Documento E1.- Carta compromiso de la proposición, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número el importe de la propuesta antes de IVA, el IVA y el importe total con I.V.A. con número y letra, de conformidad al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso a, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Además, de señalar el nombre completo del Técnico Responsable de los Trabajos en cuestión, y número de cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien hace constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra pública, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo **(Impresa, con firma autógrafa del representante legal y del representante técnico y archivo digital en PDF)**, de conformidad al artículo 67 numeral 4 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Documento E2.- Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: conceptos, unidades de medición, volúmenes, apartado para precios unitarios y el importe total de la proposición. **(Presentar el documento impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal y en archivo de EXCEL)**.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

elaboración y el nombre de la empresa, de acuerdo al artículo 61 numeral 10 fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

Documento E3.- Resumen de importes Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, (en formato establecido por la Dirección de Obras Públicas) de conformidad al artículo 73 numeral 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y artículo y artículo 36 fracción IX del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, es el documento donde el participante deberá integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales
- II. Importe por mano de obra
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de Financiamiento;
- VI. Importe de utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total. (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley, de conformidad al artículo 73 numeral 10 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y artículo y artículo 36 fracción X del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. **(Presentar Impreso, con firma autógrafa del representante legal y en Archivo digital formato Excel).**



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

CAPITULO IV

IV.0 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- IV.1.1.** En este apartado se precisan los procedimientos y los criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos, bajo los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y precisión, de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción XIII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.2.** El método de evaluación de las proposiciones tendrá como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público, de acuerdo al artículo 71 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.3.** La calificación de las proposiciones se regirá por el mecanismo descrito en el artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.4.** La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos por la convocante y aprobados por el Comité. En cuanto al contrato, se adjudicará por acuerdo al Comité Municipal Mixto de Obra Pública, a la cual se propondrá al participante que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige con apego en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.5.** Las propuestas se evaluarán de conformidad al procedimiento establecido en el Comité Municipal Mixto de Obra Pública y con apego en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.6.** En la recepción de las propuestas de los concursantes al Comité Municipal Mixto de Obra Pública, a través de su Secretario Técnico, deben verificarse que cumplan con todos los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, desechándose las que no cumplan, artículo 90 párrafo quinto del reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

IV.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara con fundamento en el artículo 70 numeral 5 y 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Gobierno de
Guadalajara



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

bases de **Concurso Simplificado Sumario**. Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los participantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo, de acuerdo al artículo 90 segundo párrafo del reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Se establecen las causas de desechamiento del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción IV, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

- IV.1.1. El **concurante** no presenta la propuesta con la **carta para suscribir propuesta** identificando al representante legal con copia simple de la identificación oficial o por quien este designe mediante a través de una **carta poder simple**, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 61 y al numeral 4 del artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 90 párrafo cuarto del reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. En caso de que quien presente la proposición no se acredite como el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada, las propuestas son presenciales no aceptando ninguna propuesta que sea enviada por medios remotos de comunicación u oficialía de partes. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.2. El **concurante** omite presentar la propuesta e en el lugar y dentro del plazo señalado en las bases y convocatoria de **Concurso Simplificado Sumario**, de conformidad al artículo 67 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.3. El **concurante** omite entregar la proposición y documentación requerida en dos sobres cerrados, un primer sobre con la propuesta técnica y un segundo sobre con la propuesta económica, debidamente rotulados. La documentación distinta a las propuestas puede entregarse a elección del **concurante** dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.4. El **concurante** omite entregar un primer sobre con la propuesta técnica y un segundo sobre con la propuesta económica, debidamente rotulados, con el número de procedimiento, descripción de los trabajos, nombre del concursante, nombre, firma y cargo del representante legal, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.5. El **concurante** omite entregar cualquiera de los sobres bien cerrados, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

- IV.1.6. El **concurante** omite entregar los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que corresponde en el acto de presentación y apertura de propuestas, Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.7. El **concurante** omite entregar cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito o los modifique en cuanto a su forma o contenido, solicitados en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** y anexos, Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.8. El **concurante** presenta documentos escritos a lápiz. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.9. El **concurante** presenta alguno de los documentos solicitados impresos, impreso a dos caras de la hoja de papel, Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.10. El **concurante** omite alguna firma solicitada, del responsable de los trabajos, el contador o representante legal según se solicite en cada documento en alguna de las hojas de los documentos que se solicitan impresos en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.11. El **concurante** omite alguna firma del representante legal en alguna de las hojas de los documentos que se solicitan impresos en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.12. El **concurante** o su representante presenta el catálogo de conceptos con tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó anexo a la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, de acuerdo al artículo 61 numeral 10 fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.13. El **concurante** presenta el **Documento E2** catálogo de conceptos, presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario** Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

originalmente se entregó, Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

- IV.1.14. El **concursante** omite en el **Documento E2** Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra, Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.15. El **concursante** omite en el **Documento E1** Carta compromiso de la proposición, indicar con número el importe de la propuesta antes de IVA, el IVA y el importe total con I.V.A. con número y letra, de conformidad al artículo 67 numeral 4 fracción I inciso a, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, y estos importes no correspondan a los indicados en el **Documento E2** Catálogo de Conceptos, Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- IV.1.16. El **concursante** omite en la Memoria USB alguno o todos los archivos solicitados en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** (tal como se indica en lo particular), o no se pueda acceder a los archivos, debido a que la convocante solicitó información por medio de dispositivos electrónicos, será de carácter obligatorio revisar el contenido de la información de dichos implementos. El contenido será validado por el representante de la Contraloría o por el testigo social, de conformidad al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Incumpliendo lo solicitado y es desechada con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas el área técnica de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, procederá a la revisión detallada de las propuestas a través de su Secretario Técnico, para realizar la calificación de las proposiciones atendiendo al método de calificación y selección de las proposiciones constando de dos etapas; Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y Tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

IV.2. EVALUACIÓN BINARIA.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y los requeridos en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario será causa de desechamiento de la proposición.

En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con el artículo 36 fracción II del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.





Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

El Municipio, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del **Concurso Simplificado Sumario** deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 36 fracción III del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de **Concurso Simplificado Sumario** pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos concursantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero. Artículo 36 fracción IV del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Se establecen las causas de desechamiento del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción IV, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

IV.2.1.- A continuación, establecen las causas de desechamiento del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción IV, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, de propuestas para la evaluación Binaria por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, conforme a lo siguiente:

- IV.2.1.1. El **concurante** omite documento o documentos que cumplan alguno de los requisitos determinados en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** y sus anexos y estos no fueron detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el artículo 92 fracción I del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios.
- IV.2.1.2. El **concurante** omite en alguno de los documentos de la propuesta, el nombre del **concurante**, nombre y cargo del representante legal, número de procedimiento, descripción de los trabajos y/o fecha de apertura, indicado en los anexos de la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.
- IV.2.1.3. El **concurante** omite en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicita la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.
- IV.2.1.4. El **concurante** omite algún documento solicitado, incompleto en sus hojas.
- IV.2.1.5. El **concurante** omite algún documento solicitado, incompleto en los datos requeridos.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.6. El **concurante** omite algún documento solicitado, con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.
- IV.2.1.7. El **concurante** proporcione información falsa en los documentos que integran su propuesta.
- IV.2.1.8. El **concurante** se ponga de acuerdo con otros **concurantes** para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el presente proceso de **Concurso Simplificado Sumario**.
- IV.2.1.9. El **concurante** modifique las especificaciones establecidas por la Dirección de Obras Públicas en esta convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** y su catálogo de conceptos.
- IV.2.1.10. El **concurante** omite considerar en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones y/o circulares aclaratorias.
- IV.2.1.11. El **concurante** omite, contrato u orden de trabajo y las respectivas actas de entrega-recepción o fianzas de vicios ocultos, para verificar el grado de cumplimiento satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el concurante con el Municipio de Guadalajara u otros organismos y dependencias, de acuerdo artículo 92 fracción VI del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios.
- IV.2.1.12. El **concurante** omite profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, que cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos de acuerdo artículo 92 fracción I del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios, debido a que debió considerar en los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los **concurantes** se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- IV.2.1.13. El **concurante** omite indicar quien será el encargado de la dirección de los trabajos.
- IV.2.1.14. El **concurante** omite indicar quien será el encargado de la administración de los trabajos.
- IV.2.1.15. El **concurante** omite indicar quien será el encargado de la ejecución de los trabajos.
- IV.2.1.16. El **concurante** omite indicar quien será el responsable de obra.
- IV.2.1.17. El **concurante** omite desarrollar la planeación integral, para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; de conformidad al artículo 92 fracción IV del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios y de acuerdo a los puntos indicados en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.18. El **concurante** omite desarrollar el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición, de acuerdo artículo 92 fracción V del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios y de acuerdo a los puntos indicados en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**
- IV.2.1.19. El **concurante** omite presentar la "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizo la consulta rebase 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición.
- IV.2.1.20. El **concurante** omite presentar "opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, ante el IMSS o la fecha en la que realizo la consulta rebase 15 días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición, para verificar que la empresa este dada de alta en el IMSS.
- IV.2.1.21. El **concurante** omite en la Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa indicar los trabajadores de acuerdo a la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el importe de facturación anual, el número de seguridad social y tamaño de la empresa.
- IV.2.1.22. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por "El Comité Municipal Mixto de Obra Pública" para la evaluación de las propuestas.

A partir de este apartado se verificara técnicamente que las especificaciones y cálculos correspondan al solicitado en bases, por evaluación binaria "cumple" o "no cumple", los importes y porcentajes serán evaluados hasta la etapa de tasación de acuerdo a los documentos solicitados en la propuesta económica.

Explosión global de insumos

- IV.2.1.1. El concursante omite asignar y que se visualice la clave del insumo.
- IV.2.1.2. El concursante omite agrupar los insumos en materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo e indicar los totales de cada agrupación.
- IV.2.1.3. El concursante omite indicar el importe total de costo directo.
- IV.2.1.4. El **concurante** omite que las especificaciones de los insumos correspondan a los considerados en los **Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo**.

Análisis del factor tp/ti

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.5. El **concurante** omite considerar para el cálculo los días correspondientes al año de presentación y apertura de propuestas solicitados en el documento anexo a la presente convocatoria y bases, de acuerdo a la ley federal del trabajo vigente y los porcentajes de las prestaciones obrero patronales del IMSS vigentes por ejemplo la Tasas para el cálculo de cesantía en edad avanzada y vejez mínimo la de 2024.
- IV.2.1.6. El **concurante** omite considerar la prima de riesgo vigente de su empresa para el cálculo y/u omite presentar la copia de la prima de riesgo al documento.
- IV.2.1.7. El **concurante** omite considerar e indicar el U.M.A. vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Tabla de cálculo del factor de salario real

- IV.2.1.8. El **concurante** omite presentar el documento de acuerdo al formato solicitado a la presente convocatoria y bases.
- IV.2.1.9. El **concurante** omite considerar e indicar el U.M.A. vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- IV.2.1.10. El **concurante** omite considerar e indicar la prima de riesgo vigente.
- IV.2.1.11. El **concurante** omite considerar los costos de la mano de obra congruentes con el tabulador de los sueldos y salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- IV.2.1.12. El **concurante** omite considerar en la tabla los trabajadores que considero en la explosión global de insumos, puede incluir o no los operadores que aparecen el Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo y no será motivo de desechar la propuesta, mínimo deben aparecer en el cálculo los que aparecen en la explosión global de insumos.
- IV.2.1.13. El **concurante** omite considerar un porcentaje de las obligaciones obrero patronal vigente.

Tabulador del análisis, cálculo e integración del salario real

- IV.2.1.14. El **concurante** omite presentar el documento de acuerdo al formato solicitado a la presente convocatoria y bases.
- IV.2.1.15. El **concurante** omite que el salario real, de cada categoría corresponda al indicado en la explosión de insumos y Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo.
- IV.2.1.16. El **concurante** omite en el tabulador del análisis, cálculo e integración del salario real, alguna de las categorías indicadas en la explosión global de insumos.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

IV.2.1.17. El **concurante** omite en el tabulador del análisis, cálculo e integración del salario real, que el factor de salario real, corresponda con el factor resultante de la Tabla de cálculo del factor de salario real.

Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo

IV.2.1.1. El **concurante** omite considerar para el cálculo del el Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo, la misma tasa de interés para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico con una vigencia dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación y apertura de propuestas, y que este corresponda con la referencia anexa al documento, en caso de considerar puntos adicionales en el cálculo, deben estar considerados en el cálculo.

IV.2.1.2. El **concurante** omite considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

IV.2.1.3. El **concurante** omite considerar los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

IV.2.1.4. El **concurante** omite alguna tarjeta de Análisis detallado del costo horario de la maquinaria o equipo, que se encuentra dentro de la explosión global de insumos.

IV.2.1.5. El **concurante** omite considerar la prima de seguro dentro del 2% al 4% aceptable.

IV.2.1.6. El **concurante** omite considerar los costos de adquisición de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar como mínimo los que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

IV.2.1.7. Relación de maquinaria y equipo de construcción

IV.2.1.8. El **concurante** omite considerar alguna de la maquinaria y equipo de construcción listada en la explosión global de insumos.

IV.2.1.9. El **concurante** omite el llenado de Relación de maquinaria y equipo de construcción, alguno de los campos solicitados en el formato anexo a la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.

IV.2.1.10. El **concurante** manifiesta equipo propio y omite anexar las copias de las facturas para acreditar la propiedad, debido a que los **concurantes** deben contar con la maquinaria y equipo



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, acreditando el mismo con los anexos solicitados, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación, de acuerdo artículo 92 fracción III del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

- IV.2.1.11. El **concursante** manifiesta equipo rentado y omite anexar la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, debido a que los **concursantes** deben contar con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, acreditando el mismo con los anexos solicitados, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación, de acuerdo artículo 92 fracción III del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios.
- IV.2.1.12. El **concursante** manifiesta equipo con opción a compra y omite anexar la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, debido a que los **concursantes** deben contar con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, acreditando el mismo con los anexos solicitados, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación, de acuerdo artículo 92 fracción III del Reglamento De La Ley De Obra Pública Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, Materiales y equipo de instalación permanente, Mano de obra, y de maquinaria o equipo de construcción,

- IV.2.1.13. El **concursante** omite que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción ii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.14. El **concursante** omite que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción ii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.15. El **concursante** omite que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción iii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.16. El **concursante** omite que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción v del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.17. El **concurante** omite que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción v del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.18. El **concurante** omite indicar la fecha de utilización de inicio y término de cada insumo.
- IV.2.1.19. El **concurante** omite que el importe corresponda al indicado en la explosión global de insumos.
- IV.2.1.20. El **concurante** omite en el Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de suministros o utilización mensual, de maquinaria o equipo de construcción, las fechas de inicio correspondan a las fechas establecidas en la Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- IV.2.1.21. El **concurante** omite programar algún insumo que se encuentre en la explosión global de insumos.

Análisis desglosado del costo de financiamiento

- IV.2.1.22. El **concurante** omite para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento los importes mensuales de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, diferentes a los importes mensuales de sus respectivos programas de erogaciones mensuales.
- IV.2.1.23. El **concurante** omite para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento, los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista indicado en la convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, durante el ejercicio del contrato del 30% de la sumatoria del importe costo directo e importe de costo indirecto del ejercicio fiscal que se trate.
- IV.2.1.24. El **concurante** omite para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento, considerar el pago de las estimaciones, la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- IV.2.1.25. El **concurante** omite para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento, estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y que estos correspondan a los importes de la propuesta.
- IV.2.1.26. El **concurante** omite para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento, la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico con una vigencia dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación y apertura de propuestas, y que este corresponda con la referencia anexa al documento.
- IV.2.1.27. El **concurante** omite en caso de considerar puntos adicionales, indicarlos en el documento, siendo visible la suma del indicador + los puntos adicionales.



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.28. El **concurante** omite para la integración de cálculo del Análisis desglosado del costo de financiamiento, anexar la copia de la referencia del indicador económico considerado para el cálculo.
- IV.2.1.29. El **concurante** omite en caso de ser positivo el resultado indicar que el financiamiento será: 0.00000%, y establecer que se considerara un financiamiento.
- IV.2.1.30. El concursante omite indicar el porcentaje de financiamiento visible a 5 decimales.

Análisis de costo indirecto - Integración del catálogo de conceptos de indirectos

- IV.2.1.31. El **concurante** omite que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaria o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de **Concurso Simplificado Sumario**, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso g, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.32. El **concurante** omite Que la información dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso g, fracción ii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.33. El **concurante** omite Que el concursante demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso g, fracción iii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.34. El **concurante** omite considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, para *el cuidado protección y seguridad a los peatones*, siendo propios o arrendados por el **concurante**, de acuerdo al artículo 12 fracción II del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara
- IV.2.1.35. El **concurante** considera en el catálogo de indirectos lo correspondiente al dos al millar (0.2%) para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el considerarlo es motivo de desechar la propuesta.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.36. El **concurante** considera en el catálogo de indirectos correspondientes a oficina de obra o campo considere un periodo de ejecución distinto al establecido en el capítulo I punto I.3 de la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.
- IV.2.1.37. El **concurante** omite para el catálogo de indirectos, considerar adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **concurante**, los que comprenderán los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- IV.2.1.38. El concursante omite considerar para el cálculo el mismo importe de facturación que el manifestado bajo protesta de decir verdad en la Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa.
- IV.2.1.39. Que el importe de costo directo considerado para el cálculo sea diferente al reflejado en la explosión global de insumos.
- IV.2.1.40. El **concurante** omite para el catálogo de indirectos, considerar el formato proporcionado anexo y presente el cálculo de acuerdo a otra normativa que no aplique al presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.
- IV.2.1.41. El concursante omite indicar el porcentaje de indirectos visible a 5 decimales.

IV.2.1.42. Análisis de cargos por utilidad

- IV.2.1.43. El concursante omite considerar el porcentaje (%) del impuesto sobre la renta (I.S.R.), correspondiente como persona moral o física, para el cálculo.
- IV.2.1.44. El concursante omite considerar el porcentaje % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades correspondiente como persona moral o física, para el cálculo.
- IV.2.1.45. El concursante omite considerar el importe costo directo, el porcentaje e importe de indirectos, el porcentaje e importe de financiamiento, que le corresponde de acuerdo a la propuesta y a los documentos que anteceden al presente documento.
- IV.2.1.46. El concursante omite fijar un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa y él % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.
- IV.2.1.47. El concursante omite indicar el porcentaje de utilidad a fijar visible a 5 decimales.

Relación de los precios básicos – tarjeta de básicos

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Gobierno de
Guadalajara



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

IV.2.1.48. El concursante omite alguno de los Análisis de los precios básicos – tarjeta de básicos en la relación de básicos, ya sean auxiliares o cuadrillas.

Análisis de los precios básicos – tarjeta de básicos

IV.2.1.49. El **concurante** omite que en la integración de los Análisis de los precios básicos – tarjeta de básicos, se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso f, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2.1.50. Cuando en los análisis detallados de Análisis de los precios básicos – tarjeta de básicos, se carguen costos que debieron estar considerados en los costos indirectos.

IV.2.1.51. Cuando algún básico, auxiliar se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

IV.2.1.52. El contratista considera subcontratos, partidas, lotes, dentro de los Análisis de los precios básicos – tarjeta de básicos, se deja claro que el contrato es de precio unitario y debe desglosarse en materiales, mano de obra y maquinaria y equipo.

IV.2.1.53. El concursante omite indicar en los Análisis de los precios básicos – tarjeta de básicos, la clave del concepto, la descripción completa de los trabajos, la unidad, o que no sea visible en su totalidad alguno de los datos solicitados o que sean parte del documento.

Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo,

IV.2.1.54. Cuando falte al menos uno de los Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo solicitados en el catálogo de conceptos.

IV.2.1.55. El **concurante** omite presentar **Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo** estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento y cargo por utilidad.

IV.2.1.56. El **concurante** omite presentar precios unitarios únicamente para los conceptos de trabajo contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA, proponiendo alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.

IV.2.1.57. El **concurante** omite Que en las tarjetas de Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso e, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.58. El **concurante** El **concurante** omite que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el **concurante** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso c, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.59. El **concurante** omite que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso d, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.60. El **concurante** omite que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **concurante**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso d, fracción ii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.61. El **concurante** omite que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso d, fracción iii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.62. El **concurante** omite considerar trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por la Dependencia.
- IV.2.1.63. El **concurante** presenta en los cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta considera los mandos intermedios para la ejecución de los trabajos, debiendo considerar únicamente hasta primer mando, con rendimiento.
- IV.2.1.64. El **concurante** omite consideraren los cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta en cada uno de los análisis de precios unitarios, el porcentaje correspondiente al equipo de seguridad personal de la mano de obra, el importe podrá reflejarlo en el apartado de mano de obra o equipos en la explosión de insumos y programas de erogaciones.
- IV.2.1.65. El **concurante** omite que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **concurante**, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso b, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.66. El **concurante** omite que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el **concurante** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el **concurante** o con las restricciones técnicas, cuando la

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso b, fracción ii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV.2.1.67. El **concurante** omite que la integración de los Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de ejecución y normas de calidad que el Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso e, fracción ii del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.68. El **concurante** omite los importes presentados en los Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo, ser anotados con número y con letra, estos deben coincidir entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- IV.2.1.69. Los materiales considerados por el concursante no son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**.
- IV.2.1.70. Que no se haya incluido algún concepto que, por sus características o conforme a la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, deba aplicarse a un precio unitario específico.
- IV.2.1.71. Cuando en los Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo, haga intervenir unidades que indiquen cantidades globales no referenciados como destajos, lotes o cualquier otro, por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
- IV.2.1.72. El concursante considera algún insumo como porcentaje de mano de obra, los únicos insumos que pueden considerarse como un porcentaje de la mano de obra son la herramienta menor y el equipo de seguridad personal.
- IV.2.1.73. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de herramienta menor y no sea reflejado dentro del listado de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.
- IV.2.1.74. Cuando considere mano de obra y no refleje el porcentaje de equipo de seguridad personal.
- IV.2.1.75. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de equipo de seguridad personal, reflejado dentro del listado de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.2.1.76. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- IV.2.1.77. El contratista considera subcontratos, partidas, lotes, dentro de los Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo, se deja claro que el contrato es de precio unitario y debe desglosarse en materiales, mano de obra y maquinaria y equipo.
- IV.2.1.78. El concursante omite considerar los sobrecostos calculados en los análisis de indirecto, financiamiento y utilidad y estos deben visualizarse a 5 decimales, de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria y bases.
- IV.2.1.79. El concursante omite indicar en los Análisis de los precios unitarios – Tarjetas de conceptos de trabajo, la clave del concepto, la descripción completa de los trabajos, la unidad, o que no sea visible en su totalidad alguno de los datos solicitados o que sean parte del documento.

Del programa de ejecución de los trabajos

- IV.2.1.80. El **concurante** omite considerar en el programa de ejecución de los trabajos, la fecha de inicio y término diferente a la indicada en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario**, debido a que se debe verificar que corresponda al plazo establecido por el Municipio, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.81. El **concurante** omite considerar en el programa de ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución en días naturales diferente a la indicada en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** debido a que se debe verificar que corresponda al plazo establecido por el Municipio, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.82. El **concurante** omite presentar en el programa de ejecución de los trabajos, en meses, por concepto, omitiendo a lo solicitado en la presente convocatoria y bases de **Concurso Simplificado Sumario** debido a que se debe verificar que corresponda al plazo establecido por el Municipio, de acuerdo artículo 92 fracción VII inciso a, fracción i del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.2.1.83. El **concurante presenta** en el programa de ejecución de los trabajos, el importe total de la proposición antes de I.V.A. no es congruente con todos los documentos que integran la propuesta. Lo anterior para la evaluación por tasación aritmética, sea se acuerdo a las consideraciones de la propuesta técnica.

IV.3. EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMETICA:

- IV.3.1- El Municipio sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

anterior con fundamento en el Artículo 36 fracción VI del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.3.2.- Durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan a cualquier de los requisitos señalados en el artículo 36 Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.3.3.- La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética de conformidad al artículo 36 fracción VIII del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara, la cual se compone de las siguientes etapas:

- a. Eliminación por Rango de Aceptación;
- b. Determinación de precios de mercado;
- c. Determinación de insuficiencias;
- d. Eliminación de propuestas insolventes; y
- e. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

IV.3.4.- Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, de conformidad al artículo 36 fracción IX del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara, los **concurstantes** deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- a. Importe por materiales;
- b. Importe por mano de obra;
- c. Importe por maquinaria y equipo;
- d. Importe por costos indirectos;
- e. Importe de financiamiento;
- f. Importe por utilidad propuesta; y
- g. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada concursante es la suma de los importes señalados en el artículo 36 fracción IX en los incisos a, b, c, d, e, f y g del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.

IV.3.5.- Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje de **15%** como rango de aceptación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual el Municipio no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio. La etapa de eliminación de concursantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- a. En la Convocatoria y Bases de **Concurso Simplificado Sumario** se determina un porcentaje como rango de aceptación, que no puede ser menor del 10% ni mayor del 15%;
- b. Abiertas las propuestas económicas, se calcula el importe promedio de las mismas, sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el concursante más alto y el más bajo;
- c. Al importe total promedio se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable; y
- d. Hecho lo anterior, los presupuestos de los concursantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

IV.3.6.- Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado de conformidad al artículo 36 fracción XII del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara, la cual realizará lo siguiente:

- a. Los datos de todos y cada uno de los concursantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de concursante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere la fracción IX del artículo 36 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- b. Iniciando con el rubro señalado en el inciso a, de la fracción IX, de este artículo, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- c. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- d. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- e. El importe del concursante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- f. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los concursantes respecto al rubro referido en el inciso a de la fracción IX del presente artículo, se procede de la misma manera con los demás señalados en los incisos b, c, d, y e de la fracción IX;
- g. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtiene, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- h. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el inciso f, de la fracción IX, del presente artículo, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y
- i. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

IV.3.7.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

IV.3.8.- Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

IV.3.8.- En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

IV.3.9.- A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas para la evaluación tasación Aritmética por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de del **Concurso Simplificado Sumario**, conforme a lo siguiente:

IV.3.9.1. El **concurante** que presente los presupuestos que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento, de conformidad al artículo 36 fracción XI en los inciso d del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 73 numeral 11 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.3.9.2. El **concurante** durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma, de acuerdo artículo 93 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 36 fracción IX en los incisos a, b, c, d, e, f y g del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara

IV.3.9.3. El **concurante** omite que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo artículo 93 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.3.9.4. El **concursante** presenta propuesta rebasando el presupuesto autorizado, de acuerdo al artículo 73 numeral 15 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.3.9.5. Una vez calificada la solvencia de la propuesta económica ha resultado insolvente, de acuerdo artículo 73 numeral 12 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.4 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS DESECHADAS.

- IV.4.1. Propositiones desechadas se devolverán a los participantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el municipio puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.5. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- IV.5.1. La Dirección de Obras Públicas a través de la Dirección de Presupuesto y Contratación de Obra procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación de **Concurso Simplificado Sumario**, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 83 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando:
- IV.5.2. Se declara desierto el presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, cuando la totalidad de las empresas inscritas en el procedimiento no presenten propuesta, de conformidad al artículo 83 numeral 1, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.5.3. Se declara desierto el presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases de **Concurso Simplificado Sumario**; de conformidad al artículo 40 fracción I del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 83 numeral 1, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.5.4. Se declara desierto el presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, cuando las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables; de conformidad al artículo 40 fracción II del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 83 numeral 1, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- IV.5.5. Se declara desierto el presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, las propuestas rebasen el techo financiero, de conformidad al artículo 40 fracción III del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 83 numeral 1, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.5.6. Se declara desierto el presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, en el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, se declarará desierto cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previsto, de acuerdo al artículo 73 numeral 15 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.5.7. No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierto el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** cuando las proposiciones en el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base previsto para la obra o cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria, lo anterior con fundamento en el artículo 36 fracción XV del Reglamento de Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara y artículo 73 numeral 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.5.8. Si el contratista no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en el numeral primero, el MUNICIPIO procederá a cancelar la adjudicación, o podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el procedimiento mediante acuerdo debidamente notificado y procederá a realizar un nuevo procedimiento, de acuerdo al artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV.5.9. En los procedimientos de contratación por la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario**, en los que asistan menos de tres concursantes, el concurso se declarará desierto, devolviéndose los sobres sin abrir a los concursantes, situación que quedará asentado en el acta, de acuerdo al artículo 90 párrafo sexto del reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

CAPITULO V

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V.1.FALLO.

- V.1.1. Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el **Artículo 39 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.**
- V.1.2. Con la notificación del acto que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de acuerdo al artículo 79 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.1.3. Con la notificación del acto que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de acuerdo al artículo 79 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y en defecto de tales previsiones, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la citada notificación, de conformidad al artículo 46 del del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.

V.2. ADJUDICACIÓN.

- V.2.1. El Municipio una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al concursante cuya proposición resulte más conveniente al interés público, que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, siempre que no se rebase el presupuesto base y/o el tope presupuestal asignado, con fundamento en el artículo 36 fracción XIV y 38 del del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- V.1.4. Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.2.2. Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
 - a. Al concursante local sobre el nacional y el extranjero; y
 - b. Al concursante nacional sobre el extranjero;
- V.2.3. Se consideran precios similares cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%.



Dirección de Obras Públicas Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario** Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- V.2.4. En todo momento el Comité Municipal o la dependencia contratante de Obras o Servicios puede solicitar información o aclaraciones pertinentes al concursante, lo cual realiza siempre y cuando las aportaciones no impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, Artículo 75 numeral 1 de la ley.
- V.2.5. En caso de que el Municipio advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley o bien en el artículo 88 del Reglamento de la ley, el Municipio se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley, el Municipio podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.
- V.2.6. De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley y el artículo 99 fracción I del Reglamento de la Ley, si el concursante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria al del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** o bien en el propio fallo, el Municipio procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al concursante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.
- V.2.7. **Al concursante a quién se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura de manera IMPRESA y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas.**

V.3 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- V.3.1. Al **concurante** a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije el Municipio, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la citada notificación, de conformidad al artículo 46 del del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- V.3.2. La orden de trabajo debe ser entregada al contratista dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento Municipal del del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara, o dentro de los cuatro días siguientes a la notificación del fallo de conformidad con el artículo 103 numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- V.3.3. Requisitos y documentación que deberá cumplir el interesado para la contratación, en su caso, de conformidad con el artículo 61, numeral 1 fracción V de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, Al **concurante** a quien se le adjudique el contrato de **Obra Pública** deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, entregar en las **oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco**, de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.4. La persona física o jurídicas que resulte adjudicada, deberá entregar a la **Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco**, y de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT y de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS con estatus de Positiva las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la firma del contrato. Si el adjudicado no presenta las respectivas opiniones deberá de abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.
- V.3.5. Al **concurante** a quien se le adjudique el contrato de **Obra Pública** deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, entregar en las **oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco**, de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.6. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse de conformidad con el artículo 61, numeral 1 fracción XX de la de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios. Las garantías deberán presentarse a la firma de contrato el día **15 de marzo de 2024** a las **10:00 horas**, en las **oficinas de la Dirección del Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco**, de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción III, artículo 98 y 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.7. Una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Municipio de Guadalajara para garantizar la correcta inversión del anticipo, de acuerdo artículo 61 numeral 10 fracción VIII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, sobre los datos sobre la garantía de los anticipos que se concedan. Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del municipio.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- V.3.8. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Municipio de Guadalajara, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo I.V.A., y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Municipio cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma la obra contratada.
- V.3.9. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por el Municipio. Proyecto ejecutivo y elementos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición
- V.3.10. La persona física o jurídicas que resulte adjudicada, deberá entregar a la [Dirección de la Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en Calle Hospital 50-Z Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco](#), su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, al [servicio relacionado con la obra pública](#) y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, de acuerdo al artículo 99 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.11. No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por el Municipio.
- V.3.12. Penas convencionales, de conformidad con el artículo 61, numeral 1, fracción XXIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Al participante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, de conformidad al artículo 61 numeral 10 fracción XVI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En caso de el municipio advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se abstendrán de formalizar el contrato correspondiente, de conformidad al artículo 101 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.13. Concluidos los trabajos, el **concursante** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 113 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.14. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los concursantes, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario** Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

debidamente registrada, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito, de conformidad con el artículo 113 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Transcurrido el plazo de doce meses el contratista deberá solicitar por escrito la liberación de garantía, debiendo la Secretaría previo a su liberación realizar verificación de la obra, y en caso de no existir vicios ocultos procederá con lo solicitado, de conformidad con el artículo 113 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

- V.3.15. Las responsabilidades por vicios ocultos o daños y perjuicios que deriven de la inobservancia de las normas aplicables serán con cargo del contratista, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.16. El Municipio puede rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 109, numeral 2, fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.17. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Municipio mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción, de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.18. El otorgamiento de los anticipos para la realización de los Servicios Relacionados con la Obra Pública se pactará en el contrato conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Municipal y 100 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.19. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha señalada en la orden de trabajo y en el contrato respectivo de acuerdo al artículo 103 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.20. El contrato deberá ser firmado el día **15 de marzo de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas de la Dirección del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública ubicada en calle Hospital No. 50-Z, (1er. nivel) zona 1 Centro, Col. El Retiro C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco, de acuerdo al artículo 61 numeral 10, fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.3.21. Presentando para el efecto original y copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlas en las fechas y términos señalados en el fallo.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

V.4 CONTROL DE ESTIMACIONES

- V.4.1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado por el Municipio, de acuerdo al artículo 105 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.4.2. La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra, de acuerdo al artículo 105 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.4.3. En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación, se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda, de acuerdo al artículo 105 numeral 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.4.4. Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.
- V.4.5. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el Municipio, deberá entregar la información de la estimación dentro de los 10 días hábiles, para ser remitido a la Tesorería Municipal para su verificación y pago, de conformidad al [artículo 51 primer párrafo del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara](#).
- V.4.6. En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación señalado en el párrafo anterior se ampliará por el doble de lapso y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente mediante comunicación interna.
- V.4.7. Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.
- V.4.8. Cualquier inconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



Dirección de Obras Públicas Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario** Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- V.4.9. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.
- V.4.10. La Tesorería Municipal, o el ente público responsable del pago tiene un plazo de veinte días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computa a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Dirección de Obras Públicas o el ente público contratante, de conformidad al artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y sus Servicios en el Municipio de Guadalajara.
- V.4.11. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme al artículo 105 numeral 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.4.12. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito, , de acuerdo al artículo 105 numeral 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

V.5 DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

- V.5.1. El Municipio considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios., acreditando el contratista al presentar su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas). En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras o servicios relacionados con las mismas en ejecución o asignaciones por licitaciones y concursos ganados, la adjudicación de la obra se fallará desierto.
- V.5.2. Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Dirección de Obras Públicas podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo del mismo del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.
- V.5.3. Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Municipio de Guadalajara a través de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- V.5.4. El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.
- V.5.5. Es responsabilidad tanto del contratista como del residente de obra el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento del Municipio, de lo contrario, de no existir dicha autorización por parte del Municipio los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Municipio reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna a quien suscribe.

V.6 AJUSTE DE COSTOS

- V.6.1. El procedimiento de ajuste de costos, el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, en caso de contratos a precios unitarios o mixtos en su parte correspondiente de conformidad con el artículo 61 numeral 10 fracción XXII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.6.1.1. La condición de pago de contrato es a **precio unitario** por lo que los precios propuestos serán fijos y estarán sujetos a modificación conforme a la modalidad de contratación del presente procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** de acuerdo al artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.6.1.2. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.6.1.3. Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 106 numeral 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.6.1.4. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.
- V.6.1.5. Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, el Municipio apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada, de acuerdo al artículo 106 numeral 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- V.6.1.6. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

ajuste de costos directos, de acuerdo al artículo 106 numeral 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

V.7 PRECIOS FUERA DE CATALOGO

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades del mismo para el análisis de precios unitarios, sin exceder monto de la proposición se procederá de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

- V.7.1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de los mismos al hacer las estimaciones, tanto el residente de obra de la dependencia como el responsable de los trabajos por parte del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.
- V.7.2. El residente de obra verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, lo siguiente:
 - a. Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo, no esté contenido en el catálogo de precios del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.
 - b. Que no se pueda integrar el precio del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.
- V.7.3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el residente de obra, solicitará al contratista que presente dentro de los diez días siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances del mismo y el análisis del precio unitario respectivo.
- V.7.4. La presentación del análisis de los precios unitarios, deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por la dependencia en el pliego de requisitos del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** y deberá contener cuando menos los datos siguientes:
 - a. Fecha de la solicitud del Responsable de Obra anotada en la bitácora de los trabajos.
 - b. Fecha de presentación del análisis.
 - c. Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.
 - d. Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relatadas en el alcance.
- V.7.5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:
 - a. La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.

Hospital 50-Z,
Col. El Retiro, 44280
Guadalajara, Jal.



Dirección de Obras Públicas
Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública

Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- b. Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha de presentación del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.
- c. En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y maquinaria y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, se procederá de la manera siguiente:
- I. **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, se tomarán los materiales del tabulador general de precios de la dependencia, previo análisis en forma conjunta con la contratista.
 - II. **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**, se tomará la categoría del tabulador general de precios de la Dependencia vigente en la fecha del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**., previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.
 - III. **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios de la Dependencia previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por la Dirección de Obras Públicas cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha de presentación del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.
- V.7.6. El analista de la dependencia conjuntamente con el contratista verificará que el análisis de precio unitario presentado por este último, esté elaborado conforme a lo aquí estipulado y tendrá 10 días de plazo para conciliar los elementos del análisis, operaciones e insumos necesarios, rendimientos, factor de indirectos y si los costos de los insumos corresponden con la fecha del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario**.
- V.7.7. A través de la **Dirección del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública**, la Dependencia comunicará al residente de obra, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.
- V.7.8. En el caso de que el analista de Dependencia encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al residente de obra dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.
- V.7.9. El residente de obra enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.



Convocatoria y Bases de: **Concurso Simplificado Sumario**
Número: **DOP-R33-MUN-ESC-CSS-006-24**

- V.7.10. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión de la Dependencia anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.
- V.7.11. Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario.**, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador del del procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario.** y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

V.8 SEGUROS

El **concurante** deberá de contemplar dentro de sus indirectos el monto total de una póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de este **Concurso Simplificado Sumario**, de conformidad con el Artículo 99 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

La forma en que el concursante deberá calcular su importe será mediante cotización de la aseguradora de su predilección tomando en cuenta los alcances y coberturas mínimas siguientes:

Descripción	Cobertura
Suma Asegurada	10% del valor total de su propuesta sin incluir I.V.A
Responsabilidad por daños a terceros	Amparada
Responsabilidad daños a la obra	Amparada
Robo a materiales	Amparada
Robo de equipo e instalación permanente	Amparada

En el caso que exista prórroga o recalendarización autorizada por parte de la Dirección de Obras Públicas respecto a los trabajos, el adjudicatario de dicho contrato estará obligado a que la obra se encuentre asegurada hasta la entrega y recepción a entera satisfacción del Municipio.